

Así como incompatible con la Justicia Alrededor se publi-  
que y.º Visto q.º si en el término de quatro dias q.  
y.º último y.º posterior se concede lo Anunciado a  
pagar los Derechos sin Repercusión de unificación y  
proceder a Enajenarlos p.º apremio.

Tambien mandamos se publique la Orden del Sr.  
Gefe Político de Vizcaya D.º de Mayo del Comisario D.º  
q.º se ha recibido en este dia. Relativa al cumplimiento  
de la Or.º Orden del Sr. D.º de Sal y Tabaco.

En este estado procedida la Genia Comandante e  
corra en este Ayuntamiento.º el Sr. D.º de San.º  
en virtud de la Orden y.º como q.º en toda España habia dado  
esta Villa franquizada equívoca y de su decisión p.º el  
actual Sistema Constitucional el qual acababa de  
concordarse con el Sr. D.º de San.º p.º el Sr. D.º en  
las Cortes en el dia Nueve del Comisario y.º legal  
se publica para q.º esta Villa en virtud de franquía de  
San.º planicie para la libre y franca demarcacion de  
esta Compañía con su derecho y estado de calamidad de su  
vecindario en virtud de legal este Ayuntamiento.º de qua-  
ring.º al.º.º San.º a nombre de S.º M.º y.º M.º C.º y.º Patrio-  
nio y de un Alcaide y Compañía de San.º q.º en  
atención a razones que se alegaron en el Sr. D.º de San.º  
Por lo visto en el Sr. D.º y.º de San.º y.º q.º se g.º  
indispensable se obtenga una Subvencion sobre la  
Cortina bajo Patronato su erigida a contribuir  
a tan justo fin para q.º se p.º el Sr. D.º de San.º y.º  
y.º exp.º de D.º San.º D.º de San.º de San.º de San.º  
exp.º y.º y.º de San.º en su poder p.º de San.º  
p.º de San.º de San.º a esta Corporación

